



DIRECCIÓN NACIONAL

EXTRACTO.

DERECHOS DE AGUA EN COMUNA DE PLACILLA

Servicio Agrícola y Ganadero mediante Resolución Exenta N° 6411 del 21 de noviembre de 2008, conforme artículo 5° transitorio Código Aguas, aclaró y complementó Resoluciones Exentas N°s 5 de 4 de Enero de 1985 y 225 de 12 de Febrero de 1988, que aprobaron Estudios Técnicos de División de los Derechos de Aprovechamiento de Aguas de los predios “LA DIANA Y LOS PALTOS”, “FUNDO LA LINEA HOY SAN JOSE DE MANANTIALES”, “RESTO DEL FUNDO ARICA”, “PARTE DEL PREDIO QUE POSEE EN LA COMUNA DE PLACILLA DE ESTE DEPARTAMENTO QUE ERA EL FUNDO ARICA EN UNA MAYOR EXTENSION” y “ FUNDO TAULEMU” y del Proyecto de Parcelación “**ARICA**”, ubicados en la comuna de Placilla, Región del Libertador Bernardo O’Higgins, en el sentido de establecer la equivalencia en unidad de volumen por unidad de tiempo, de los derechos de aprovechamiento de aguas del canal Los Pérez, derivado del río Tinguiririca y que dichos derechos son consuntivos, de ejercicio permanente y continuo.

Publicación hecha conforme artículo 13 Ley N° 18.377.

DIRECTOR NACIONAL

FVB/



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE AGRICULTURA
SAG

DIRECCIÓN NACIONAL

0 0 2 9 6 2



EXENTA

ACLARA Y COMPLEMENTA RESOLUCIONES EXENTAS N°s 5 DE 4 DE ENERO DE 1985 y 225 DE 12 DE FEBRERO DE 1988.

SANTIAGO,

21 NOV 2008

N° 6411 / VISTOS: Lo dispuesto en el artículo 5° transitorio del Código de Aguas, los antecedentes tenidos a la vista, y

CONSIDERANDO:

1.- Que por Resolución Exenta del Servicio Agrícola y Ganadero N° 5 de fecha 4 de Enero de 1985, se aprobó el Estudio Técnico de División de parte de los Derechos de Aprovechamiento de Aguas del predio denominado "PARTE DEL PREDIO QUE POSEE EN LA COMUNA DE PLACILLA DE ESTE DEPARTAMENTO QUE ERA EL FUNDO ARICA EN UNA MAYOR EXTENSION", ubicado en la comuna de Placilla, Región del Libertador Bernardo O'Higgins.

2.- Que por Resolución Exenta del Servicio Agrícola y Ganadero N° 225 de fecha 12 de Febrero de 1988, se aprobó el Estudio Técnico de División de los Derechos de Aprovechamiento de Aguas de los predios denominados "LA DIANA Y LOS PALTOS", "FUNDO LA LINEA HOY SAN JOSE DE MANANTIALES", "RESTO DEL FUNDO ARICA", "PARTE DEL PREDIO QUE POSEE EN LA COMUNA DE PLACILLA DE ESTE DEPARTAMENTO QUE ERA EL FUNDO ARICA EN UNA MAYOR EXTENSION" y "FUNDO TAULEMU" y del Proyecto de Parcelación "ARICA", ubicados en la comuna de Placilla, Región del Libertador Bernardo O'Higgins.

3.- Que la Resolución mencionada en el considerando anterior, fue inscrita a fojas 38 N° 43 en el Registro de Propiedad de Aguas correspondiente al año 1988, del Conservador de Bienes Raíces de San Fernando, encontrándose archivada el año 1988 bajo el número 38, en ese Conservador.

4.- Que en el punto resolutivo número uno de la Resolución Exenta N° 5 de 1985, mencionada en el considerando número uno, que determinó la distribución de derechos de agua entre el sector expropiado y el sector excluido del predio "PARTE DEL PREDIO QUE POSEE EN LA COMUNA DE PLACILLA DE ESTE DEPARTAMENTO QUE ERA EL FUNDO ARICA EN

196408

C

202960

UNA MAYOR EXTENSION", éstos se establecieron en acciones del canal Los Pérez, derivado del río Tinguiririca.

5.- Que en los puntos resolutivo número tres, seis y siete de la Resolución Exenta N° 225 de 1988, que determinó la distribución de derechos de agua entre los sectores expropiados y excluidos de los predios "RESTO DEL FUNDO ARICA" y "PARTE DEL PREDIO QUE POSEE EN LA COMUNA DE PLACILLA DE ESTE DEPARTAMENTO QUE ERA EL FUNDO ARICA EN UNA MAYOR EXTENSION" y de las unidades resultantes del proyecto de parcelación "ARICA", estableciéndose éstos en acciones del canal Los Pérez, derivado del río Tinguiririca.

6.- Que mediante presentación ingresada con fecha 12 de Octubre de 2008, el Abogado don Osvaldo Zamora Chávez, en representación de don José Jesús Valdivia Caroca, ha solicitando la aclaración y complementación de la Resolución Exenta N° 225 de 1988, en cuanto a:

- Determinar en unidad de volumen por unidad de tiempo (lts./seg) los recursos extraídos del río Tinguiririca por el canal Los Pérez, tomando en cuenta que 1 acción del río equivale a 4,72 lts/seg., de acuerdo a lo indicado en Certificado de 26 de Septiembre de 2008, de la Junta de Vigilancia del río Tinguiririca.
- Determinar que los derechos son consuntivos, de ejercicio permanente y contínuo.

RESUELVO:

1.- Aclarar el punto resolutivo número uno de la Resolución Exenta del Servicio Agrícola y Ganadero N° 5 de 4 de Enero de 1985, que aprobó el Estudio Técnico de División de los Derechos de Aprovechamiento de Aguas del predio "PARTE DEL PREDIO QUE POSEE EN LA COMUNA DE PLACILLA DE ESTE DEPARTAMENTO QUE ERA EL FUNDO ARICA EN UNA MAYOR EXTENSION", ubicados en la comuna de Placilla, Región del Libertador Bernardo O'Higgins, en el sentido de establecer las siguientes equivalencias, en unidad de volumen por unidad de tiempo, de los derechos de aprovechamiento de aguas del canal Los Pérez, derivado del río Tinguiririca:

SECTOR EXPROPIADO

- 65,608. litros por segundo del canal Los Pérez, derivado del río Tinguiririca.

SECTOR EXCLUIDO

- 123,192 litros por segundo del canal Los Pérez, derivado del río Tinguiririca.

2.- Aclarar los puntos resolutivo número tres y seis de la Resolución Exenta del Servicio Agrícola y Ganadero N° 225 de fecha 12 de Febrero de 1988, que aprobó el Estudio Técnico de División de los Derechos de Aprovechamiento de Aguas de los predios denominados "LA DIANA Y LOS PALTOS", "FUNDO LA LINEA HOY SAN JOSE DE MANANTIALES", "RESTO DEL FUNDO ARICA", "PARTE DEL PREDIO QUE POSEE EN LA COMUNA DE PLACILLA DE ESTE DEPARTAMENTO QUE ERA EL FUNDO ARICA EN UNA MAYOR EXTENSION" y " FUNDO TAULEMU" y del Proyecto de Parcelación "ARICA", ubicados en la comuna de Placilla, Región del Libertador Bernardo O'Higgins, en el sentido de establecer en unidad de volumen por unidad de tiempo, los derechos de aprovechamiento de aguas del canal Los Pérez, derivado del río Tinguiririca:

RESTO DEL FUNDO ARICA

- 94,40 litros por segundo del canal Los Pérez, derivado del río Tinguiririca.

PARTE DEL FUNDO ARICA

- 65,608 litros por segundo del canal Los Pérez, derivado del río Tinguiririca.

3.- Aclarar el punto resolutivo número siete de la Resolución mencionada en el punto anterior, en el sentido de establecer en unidad de volumen por unidad de tiempo, de los derechos de aprovechamiento de aguas del canal Los Pérez, derivado del río Tinguiririca, para las unidades del proyecto:

RESTO DEL FUNDO ARICA

UNIDAD	SUP. RIEGO	DERECHOS DE APROVECHAMIENTO CANAL LOS PEREZ	
		acciones	lts/seg
PARCELA N° 31	15,89	5,196	24,52512
PARCELA N° 33	14,00	4,578	21,60816
PARCELA N° 37 (parte)	5,07	1,658	7,82576
PARCELA N° 38	12,30	4,022	18,98384
PARCELA N° 39 (parte)	4,66	1,524	7,19328
SITIO N° 20	0,50	0,163	0,76936
SITIO N° 21	0,50	0,163	0,76936
SITIO N° 22	0,50	0,163	0,76936
SITIO N° 23	0,80	0,262	1,23664
SITIO N° 24	0,90	0,295	1,39240
SITIO N° 25	0,50	0,163	0,76936
SITIO N° 26	0,80	0,262	1,23664

SITIO N° 29	0,25	0,082	0,38704
SITIO N° 30	0,25	0,082	0,38704
RESERVA CORA N° 1	4,24	1,387	6,54664
TOTAL	61,16	20,00	94,40000

PARTE DEL FUNDO ARICA

UNIDAD	SUP. RIEGO	DERECHOS DE APROVECHAMIENTO CANAL LOS PEREZ	
		acciones	lts/seg
PARCELA N° 34 (parte)	5,60	2,382	11,24304
PARCELA N° 35	8,95	3,807	17,96904
PARCELA N° 36	8,17	3,475	16,40200
PARCELA N° 37 (parte)	4,56	1,939	9,15208
PARCELA N° 39 (parte)	5,40	2,297	10,84184
TOTAL	32,68	13,90	65,60800

4.- Establecer que los derechos de aprovechamiento de aguas indicados en los puntos resolutivos anteriores son consuntivos, de ejercicio permanente y continuo.

ANOTASE, TRANSCRIBASE Y COMUNIQUESE



Francisco Bahamonde Medina
FRANCISCO BAHAMONDE MEDINA
DIRECTOR NACIONAL

0

FVB/

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Nacional
- División Jurídica
- Subdepto. Tenencia de Tierra y Aguas
- Dirección Regional SAG Región del Libertador B. O'Higgins
- Interesado
- Oficina Partes
- Archivos.